

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025

Oficio Circular No. UACM/Tesorería/O-0002/2025

C. C. RECTOR, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SECRETARIA GENERAL, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, ENCARGADA INTERINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, COORDINADORES DE COLEGIO, COORDINADORES DE PLANTEL Y COORDINADORES DE ÁREA.

PRESENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 apartado B numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 4 fracciones XI y XIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 68 fracciones I, IV y V del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Objetivo

Dar a conocer las políticas y lineamientos para solicitar los pagos que se realicen mediante cheque y/o abono en cuenta de los beneficiarios, tal y como se señala en las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: **"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"**.

Políticas y lineamientos

1. Las órdenes de pago que se entreguen en la Tesorería para trámite de pago, deberán solicitarse con tipo de pago "transferencia bancaria", "línea de captura" o "convenio CIE", salvo en los casos de pago de becas y de nómina, mismos que se especifican más adelante.
2. Las unidades responsables del gasto (UR), deberán proporcionar a la Tesorería toda la información relativa a las cuentas bancarias de los beneficiarios, siendo: nombre del banco, número de cuenta y CLABE interbancaria para el caso de transferencias bancarias; si se trata de un convenio CIE deberá indicar el nombre del banco, número del convenio y la referencia, tratándose de línea de captura no se requiere información adicional.
3. Tratándose de pagos internacionales las unidades responsables del gasto deberán hacer llegar a la tesorería la siguiente información:

- Número de cuenta del beneficiario
- Nombre y dirección completa (incluyendo Ciudad y País)
- Código de banco ABA (9 dígitos), SWIFT o BIC (8 u 11 dígitos)
- Divisa de la cuenta
- Nombre y dirección de la institución bancaria

Es importante resaltar, que las unidades responsables de gasto deben validar estos datos con el beneficiario, ya que en caso de que algún dato sea erróneo y la transferencia no se pueda efectuar, es posible que el banco cobre alguna comisión a la Universidad, en ese caso, la UR que solicita el pago deberá cubrir dichos excedentes.

4. Las cuentas bancarias contenidas en la orden de pago, deberán estar a nombre del beneficiario del pago invariablemente.
5. Para el caso de las becas, se deberá promover en las convocatorias que los pagos se realicen con abono a cuenta del beneficiario.
6. En relación con el pago de nómina y de pensiones alimenticias, se exhorta a los trabajadores y pensionistas a recibir su pago por transferencia bancaria.
7. Los cheques que tengan una antigüedad mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha impresa en el cheque, serán cancelados y la Unidad Responsable de solicitar el pago, deberá iniciar nuevamente el proceso para gestionar el pago correspondiente.
8. Los cheques que no sean presentados a cobro en el banco en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha impresa en el cheque, no podrán ser pagados por la institución bancaria y la UR deberá solicitar a la Tesorería la reactivación de éste, mediante correo electrónico anexando la imagen del cheque y explicando el motivo por el cual no ha sido cobrado.
9. Las solicitudes de gastos a comprobar y fondo revolvente, invariablemente se deberán cubrir mediante cheque.
10. Tratándose de la devolución de recursos derivados de los cheques emitidos por concepto de gastos a comprobar y/o fondo revolvente, se deberá realizar **una transferencia o depósito por cada uno de los gastos a comprobar y/o fondo revolvente** recibidos, en caso contrario el depósito o transferencia solo podrá ser considerado como parte de la comprobación de un gasto.
11. Para cualquier devolución de recursos ya sea mediante **una transferencia o depósito** deberá indicar en el concepto el número de la solicitud, por ejemplo: **GC 25 01, FR 25 01**, según corresponda.
12. Las devoluciones de recursos mencionadas en el numeral anterior, deberán realizarse a la cuenta bancaria de la cual se emitió el cheque correspondiente, misma que se encuentra impresa en cada cheque (**ANEXO A**), en caso de que se requiera la clabe interbancaria deberá solicitar el dato a la Tesorería.

La observancia de las disposiciones contenidas en el presente son de carácter obligatorio para todas las áreas de esta Universidad.

No omito reiterar, que los pagos se realizan en seis días hábiles, a partir de que ingrese la documentación correspondiente a ésta, siempre y cuando esté debidamente requisitada.

Para cualquier duda o comentario al respecto, podrán dirigirse con el personal de la Tesorería a mi cargo a través del correo electrónico a las direcciones: tesoreria@uacm.edu.mx, laura.parra@uacm.edu.mx.

Sin más por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. RAQUEL TORRES MARÍN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA

C.c.p. Lic. Luis Roberto Flores Ojeda.- Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda.
Act. Patricio MinguelaGuillén.- Subdirector de Recursos Humanos.

ANEXO A

BBVA 0000835

Fecha _____

Páguese por este cheque a la orden de: _____ \$ _____

CON
RETRA _____ Moneda Nacional

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. UAC-010426-9S9

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

SUC. 0732 CC HACENDARIO Y CDMX
CTA. No. 00122293412

FIRMA(S) AUTORIZADA(S) _____

34 44 5 1800 74 0 22293412 0000835

CUENTA No. CHEQUE No.

Cuenta bancaria